

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

49 (54) año.

10 de Agosto de 1906.

Núm. 1.757.

## INTERESES PROFESIONALES

### Mal que urge remedio.

Después de muchos años de incesantes súplicas, sostenidas en la prensa profesional, en libros de texto, cátedras, asambleas, etc., por los más ilustrados Veterinarios de la nación y hasta por algunos también muy ilustres Médicos, el Gobierno tuvo que inclinarse del lado de la razón, y, aunque incompleto, nos concedió, no hace mucho, un reglamento de *Policia sanitaria de los animales domésticos*.

La exclamación general de la clase al ponerse en vigor el citado reglamento fué de alegría, pues se había conseguido el ideal tanto tiempo soñado, y además de la interna satisfacción que esto produce, en lo sucesivo experimentaríamos la no menos grata de ver nuestra profesión dignificada, rehabilitarse, entrando á grandes pasos en el gran concierto científico de las demás naciones europeas, y veríamos nuestra ganadería (base indiscutible de la riqueza nacional) libre de esos grandes azotes denominados epi y enzootias, que disminuirían en intensidad, frecuencia y extensión á medida que la policia sanitaria se fuese perfeccionando.

Pero por desgracia, ó quizás por decreto ineludible del destino, una vez conseguido el objeto deseado nos hemos abandonado, hasta el extremo de que hoy, salvo muy honrosas excepciones, casi nadie cumple los preceptos de la indicada legislación.

Para demostrar este aserto voy á citar un caso que conozco, que está ocurriendo en esta provincia (y que desde luego supongo no será solo), que se refiere al incumplimiento absoluto, ó casi absoluto, de los artículos 98 y 99 del citado reglamento, artículos quizás de los más importantes, pues sus disposiciones se encaminan á la formación de estadísticas, de las que carecemos por completo en España, y nadie habrá que niegue la importancia grandísima que aquellas tienen para el conocimiento exacto de toda clase de enfermedades y mucho más de las comprendidas entre las infectocontagiosas.

Pues bien; en un partido judicial de esta provincia sólo dos Veterinarios remiten con puntualidad el correspondiente estado mensual al

Subdelegado, el cual, al trasladarlos al Inspector provincial, sufre la decepción de que no se los admiten en la Administración de Correos sin su correspondiente franqueo. Como los *honorarios* que disfrutaban estos funcionarios son tan exiguos (casi nulos), mal que pese á la Instrucción general de Sanidad, y si abonan el franqueo de su peculio particular nadie ha de reintegrárselo, resulta que el Inspector se queda sin recibir los estados de todo un partido judicial, y la *estadística* (?) que la *Gaceta* publique será, por tanto, incompleta; pero aun hay más: el Subdelegado de referencia se queja al Inspector, y éste le contesta *¡que no se moleste en mandar dichos estados!!!*

Los perjuicios que esto puede irrogar á la salud pública no necesitan demostración, por lo que urge que, ó se derogue el reglamento, pues para no cumplirlo es mejor que no exista, ó de lo contrario que se hagan cumplir al pie de la letra sus disposiciones, debiendo, en mi concepto, dotar á las Subdelegaciones de un sello oficial, como lo tienen ya los Médicos, para que los Subdelegados puedan entenderse de oficio con sus superiores jerárquicos los Inspectores provinciales, sin necesidad de recurrir continuamente á sus intereses particulares, hartos mezquinos en muchos distritos.

JESÚS DAIMIEL.

Herrera del Duque, Julio de 1906.

---

## REVISTA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

---

La viruela y su parásito. — La variole et son parasite. — *Plasmodium vario-  
lae*). — F. J. Bosc. — *Centh. f. Bakt.* — B. XXXIX. Orig. Extracto por don  
Dalmacio García Izcara, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Ma-  
drid (1).

### II

#### Anatomía patológica.

Hasta que el autor ha demostrado lo contrario, todos los histólogos creían que la lesión específica de la viruela sólo se hallaba en la piel y en las mucosas. Hoy se sabe que en el pulmón se desarrollan pústulas variolísticas con lesiones específicas idénticas á las que ofrecen las pústulas desarrolladas en la piel del hombre y de la oveja. Por lo tanto, Bosc describe, por separado, las *lesiones de la piel de las de los órganos*.

(1) Véase el número 1.754 de esta Revista.

A. LESIONES DE LA PIEL. — El autor hace el estudio anatomopatológico de la *mácula*, *pápula*, *vesico-pápula* y *vesico-pústula*.

Los caracteres histológicos de la *mácula* están representados por una simple dilatación de los vasos del dermis y una ligera proliferación de las células malpighianas con tumefacción, al menos en los elementos de la parte central, y degeneración vítrea.

La *pápula* está constituida esencialmente por la proliferación y la hipertrofia de las células malpighianas y de las células conjuntivas del dermis, es decir, de las células fijas, predominando en este estado la proliferación epitelial acompañada de ligera *mononucleosis de la sangre*. La *pápula* variólica no crece únicamente á expensas de las células normales, sino sobre todo, á expensas de las células enfermas de nueva formación, asemejándose en esto la neoformación variólica á las proliferaciones neoplásicas cancerosas.

Es la *vesico-pápula* la pequeña vesícula clara que se forma en la superficie de la *pápula* y se desarrolla á expensas únicamente de las grandes células claras de la proliferación epitelial central de la *pápula* en las que se producen vacuolas que aumentan hasta la degeneración total *gránulo-acuosa*, constituyendo así las *células utriculares*, cuyas membranas entran en coalescencia y destruyéndose progresivamente dan lugar á que las cavidades utriculares se abran las unas en las otras y se forme á así la *vesícula primaria intra-epitelial*, vesícula que después se agranda á expensas de las enormes células epiteliales afectas de hipertrofia clara.

La *vesico-pústula* está constituida por la neoformación epitelial y por la proliferación conjuntiva llevada á su máximo desarrollo. La proliferación de las células conjuntivas ha disociado completamente del dermis el tejido celular subcutáneo y las fibras musculares superficiales, englobando las glándulas sudoríparas, aumentadas de volumen y llenas de células proliferadas hipertrofiadas y atípicas.

Esta neoformación de las células conjuntivas es la que forma la parte indurada profunda de la *pústula* y adquiere mayor desarrollo que la parte epitelial, posee el mismo valor específico que ésta y presenta la misma evolución lesional que ella. La vesícula desarrollada en el espesor de la proliferación epitelial central de la *pápula* se agranda excéntricamente en abanico, siendo en la parte profunda de la proliferación, y muy especialmente en la parte central de ésta, donde la lesión presenta la marcha más rápida. Como la capa epitelial neoplásica del centro penetra irregularmente en el tejido dérmico, la vesícula penetrará también en estas proliferaciones profundas, pues cuando los elementos epiteliales sean destruidos la vesícula se agrandará á expensas de la proliferación de las células conjuntivas que han experimentado el mis-

mo proceso de hipertrofia clara, de plasmolisis ó de degeneración gránulo-acuosa.

Esta ulceración progresiva del corión infiltrado evoluciona con una exudación de linfa cada vez mayor y con fenómenos diapedésicos de *mono* y después de *polinucleares*. Todos estos fenómenos son los que constituyen la vésico-pústula, cuyo aumento se detiene merced á las células normales periféricas.

*Contenido de la vesícula.* — La vesícula formada en su principio á expensas de la proliferación epitelial encierra un líquido claro, casi desprovisto de células y poco coagulable por contener muy pocos leucocitos mononucleares. Cuando la vesícula llega á su desarrollo máximo, el líquido ha tomado un color opalino, conteniendo mononucleares, polinucleares en pequeña cantidad, células epiteliales disociadas, y muy especialmente células de degeneración vítrea de la necrosis inicial, detritus de células en degeneración gránulo-acuosa y abundantes granuleciones de todos tamaños. Por consiguiente, se ve que la vesícula no presenta los caracteres de una inflamación microbiana común con polinucleosis exclusiva.

En el estado de pústula, el líquido se convierte en blanco amarillento, purulento, y contiene con la fibrina gran cantidad de polinucleares neutrófilos que provienen de una diapedesis activa en las inmediaciones de los vasos de la parte superficial de la neoformación conjuntiva en vías de degeneración. En el contenido de la pústula aún se encuentran células epiteliales ó conjuntivas en todos los estados de degeneración; unas, vesiculares y claras; otras, en transformación querato-coloide, ó bien globulosa ó en núcleos discoides homogéneos.

El autor continúa estudiando minuciosamente la histología de las pústulas en degeneración hialofibrinosa generalizada, en degeneración querática (pústula abortada), extremando sus detalles en lo que á las *lesiones finas de las células se refiere*, ocupándose después del *mecanismo de umbilicación de la pústula*.

(Continuará.)

## REVISTA DE PATOLOGÍA INTERNA

Fiebre tifoide en el caballo, por Mr. Leclainche, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Tolosa (Francia), versión española de D. Alejandro Elola y Cajal (1).

El descubrimiento de la bacteria carbuncosa por Davaine en 1850 induceles á pensar que la sangre de los caballos influenciados debe encerrar también un germen contagioso, y esta presunción, basada desde 1826 en un trabajo de Auker anunciando la contagiosidad de la *influenza*, fué confirmada por Signol al descubrir bacterios (aislados después por Perroncito) en la sangre de los caballos atacados de fiebre tifoidea.

En 1864 descubre Tigris por vez primera el bacilo tifoso en un hombre dotinentérico, y más tarde (1882) Eberth hizo de él una descripción completa dándole su propio nombre.

Las cosas, como se ve, parecían marchar por buen camino, pero el ideal de unidad entre la llamada fiebre tifoide y otros procesos con ella confundidos es más aparente que real. Indicado dejamos más atrás que Loiset, y Servoles sobre todo, tienden á establecer analogías entre el *tifus* del hombre y la *fiebre tifoide* del caballo, pero en vano las buscan (Cadéac) (2).

La lesión unívoca, constante en la *dolienteria*, la alteración de las placas de Peyero, no lo es en la fiebre tifoide del caballo, acabando por convenir en que las lesiones gastrointestinales de esta última no difieren en nada absolutamente de los que acompañan á las gastritis y enteritis ordinarias. Además Rambaud y Rey (3) demuestran experimentalmente que el caballo y el perro son refractarios al bacilo de Eberth, y que las inoculaciones á dosis masivas de cultivos frescos y puros de ese bacilo no producen accidente ninguno en los animales de experiencia.

Que en lo que hemos convenido llamar *fiebre tifoide*, *influenza* ó *gripe* (prescindiendo de otros mil nombres sin mejor significación que éstos) parece existir una alteración *sui generis* de la sangre revelada por la presencia de un agente infectante, nadie lo pone en duda; así lo confirman en el nombre Pfeiffer, Canon y otros autores, como lo han hecho en el caballo Galtier y Violet al tratar de unificar todas las formas clínicas del mal bajo el extraño epíteto de *pneumoenteritis infecciosas de los*

(1) Véase el núm. 1.755 de esta Revista.

(2) Cadéac. *Enciclopedia*, tomo VI, pág. 307.

(3) Rambaud y Rey. *Diario de la Escuela de Lyon*, 1856.

*forrajes*, y, últimamente, Ligniers, al aislar en los équidos influenciados un microbio cuyos caracteres morfológicos y condiciones de cultivo describe, asignándole la posibilidad de reproducir absolutamente todas las formas de la enfermedad natural, desde la más gráfica, la gastro-enteroconjuntivitis (*Pferdestaupe*, de Dieckerhoff), hasta la pneumonia y pleuropneumonia contagiosa (*Brutdeuche*, del mismo autor), sin excluir las demás.

Y, sin embargo, así como la lógica inductiva y la experimentación concuerdan en *separar* enfermedades que, con rasgos clínicos análogos, de alteración sanguínea reconocida, fiebre alta y sopor profundo, obedecen en su génesis á gérmenes determinados y conocidos, como sucede, por ejemplo, en las dos modalidades de la fiebre carbuncosa, el tífus humano, siempre atestiguado por el bacilo de Eberth, ú otros agentes específicos cualesquiera, entra la duda en el ánimo respecto de las afirmaciones de Ligniers cuando, con un mismo microbio, reproduce todas las formas de la fiebre tifoide sin exclusión alguna, á despecho de las investigaciones de Cagnac, Brun, Trasbot, Benjamín y Cadéac (1), que ven cosas enteramente distintas é independientes entre la fiebre tifoide, la pneumonia contagiosa y las demás formas conocidas, algunas de las cuales aluden, más bien que á la fiebre tifoide, á la hemoglobinuria y la meningitis cerebroespinal, que nada tienen que ver tampoco con aquélla.

Atendida la expresión sintomática dominante de la *fiebre tifoide* del caballo en su forma más general y clásica de *gastro-entero-conjuntivitis*, acusada por la fiebre constante, aunque moderada en su primer período y exaltada en los últimos; el color característico de las mucosas inconfundible con el de otro afecto cualquiera; la adinamia manifiesta y los cólicos pasajeros que la acompañan ordinariamente; su benignidad relativa cuando no la complican otras afecciones deuteropáticas; la inmunidad que confiere, según se afirma, por un tiempo mayor ó menor; su presentación inusitada, difusión rápida por contacto directo ó indirecto, y hasta la posibilidad, admitida por alguien, de reproducir con sus productos las demás formas reconocidas como variantes suyas, indican claramente que se trata de una enfermedad zimótica debida á un agente infectante con reminiscencias de tífus por la postración, la fiebre y la adinamia que determina, pero que, ni reviste la gravedad de éste, ni puede, como en éste, sustentarse la afirmación de su existencia por un microorganismo patógeno propio, característico é innegable.

La explicación de este singular fenómeno quizá pueda hallarse en algún arcano, indescifrable todavía, de la vida microbiana, pero por de-

(1) Cadéac. Véase *Pneumonias contagiosas*. *Enciclopedia Veterinaria*.

pronto estudiemos el valor patógeno de los microbios acusados hasta hoy y á los cuales se atribuye la enfermedad de referencia.

A tal fin nos limitaremos á extractar, en síntesis bien concreta, lo más recientemente publicado por el eminente Mr. Cadéac en el tomo VI de su *Enciclopedia* (1899).

Según él, los dos microbios hallados por Galter y Violet en el agua de maceración de los henos y semillas averiados, el *streptococo* y el *diplococo pneumoenteritis equi*, no explican ni esclarecen la génesis de la fiebre tifoide del caballo. Sus cultivos, susceptibles, en opinión de aquellos autores, de producir la muerte de los conejos y cobayos inoculados, determinan en el caballo, por inyección traqueal, la congestión pulmonar, bronquitis, pneumonias, pleuro-pneumonias y hasta la congestión intestinal y meníngea.

(Continuará.)

---

## SOLEMNIDADES CIENTÍFICAS

---

Discurso inaugural leído por el ilustre Académico de la Real de Medicina de Barcelona el 29 de Enero de 1905, el Doctor y Profesor Veterinario D. Antonio Sabater y Casals, acerca de la misión del Veterinario como higienista y zootécnico (1).

(Conclusión.)

Por estas y otras muchas razones que podrían señalarse, queda demostrado cómo el poder modificador de la gimnasia locomotora es otro medio de mejora muy útil.

Gran influjo han tenido y tienen los desaciertos que se cometen al aplicar los métodos de reproducción. En esto andan la mayoría de nuestros ganaderos á oscuras completamente. Son muy justas las recriminaciones que se podrían hacer á la mala dirección que se da á los métodos de reproducción. Téngase en cuenta, y no se olvide, que del modo como se verifique la reproducción y de la manera como se dirija la explotación zootécnica, dependen los éxitos favorables que puede alcanzar el ganadero; porque la reproducción es el primordial de los elementos de mejora de que puede echarse mano.

Tenemos también la selección como medio eficaz de mejorar las razas, ya sea ésta conservatriz ó bien progresiva ó económica. Ya se elija una ú otra, es indispensable el conocimiento de los caracteres de raza. Re-

---

(1) Véase el número 1.755 de esta Revista.

uniendo las conformaciones y aptitudes similares, evitando las desarmonías, combatiendo los efectos del atavismo, poniendo los individuos en condiciones favorables á la conservación de sus caracteres especiales y empleando gran perseverancia en la elección, dirigiéndola siempre en el mismo sentido, es como se practican las reglas de la selección progresiva formulada por Cornevin.

Es ventajosa la selección, por cuanto con ella no necesitan los ganaderos importar reproductores de razas de otros países que siempre supone dispendios más ó menos crecidos, aparte de los mayores cuidados que requieren hasta su perfecta aclimatación.

Reuniendo sexualmente individuos de la misma especie, pero de diferente raza, es como se verifica el cruzamiento. Es gran método mejorador; mas para obtener resultados positivos, precisa poseer conocimientos que, por no ser comunes, no los poseen nuestros ganaderos, cuya ignorancia en estos actos conduce á desastrosos resultados.

Por el cruzamiento pueden lograrse tres fines: primero, substituir los caracteres de una raza por los de otra; segundo, reunir en un mismo individuo caracteres de dos ó más tipos étnicos diferentes, y tercero, neutralizar los caracteres de una raza por los de otra.

Si se trata de verificar la absorción de una raza por otra, debemos recurrir al cruzamiento llamado por los zootécnicos progresivo, unilateral, substitutor, seguido, continuo, etc., etc.; no olvidando las diferencias de poder hereditario de las razas que se han de cruzar ni las condiciones del medio donde han de colocarse los productos resultantes del cruzamiento.

De todos modos, la implantación de estaciones pecuarias, dirigidas por quienes en derecho deberían estar al frente de ellas, reportarían una positiva utilidad; ya que sobradamente quedarían pagados los gastos con los muchos beneficios que se darían á nuestra ganadería. Es necesario enseñar mucho para ahuyentar la nociva rutina que domina el entendimiento de nuestros agricultores y ganaderos.

Y voy á terminar, pues sería una gran falta de cortesía, impropia en mí, el continuar abusando de la atención con que habéis acogido mi modesto discurso. No quiero saber la opinión que él os haya merecido; pero sí deseo hacer constar los sentimientos que lo han inspirado, y que no son otros que el cariño al cuerpo á que pertenezco y el amor á mi tan querida como desgraciada patria. Para el Veterinario, Higienista y Zootécnico deseo la consideración que Francia ha otorgado á los suyos, recibiendo, en cambio, los grandes beneficios higiénicos y pecuarios que le han aportado Pasteur, Chauveau, Arloing, Nocard y muchos otros; para mi desventurada tierra no quisiera más que buen sentido y mejor voluntad á los que gobiernan, tanto para que comprendieran cuanto hay



que hacer en beneficio de la salud y riqueza pública, como para que nos libreran á perpetuidad de ese inmenso número de sabios improvisados que usurpan nuestros derechos, cooperando de un modo positivo al descrédito y á la decadencia de la nación. He dicho.

---

## REVISTA DE HIGIENE PÚBLICA

---

### El primer Congreso de Higiene de Cataluña (1).

(Conclusión.)

Al concienzudo trabajo del Sr. Arderius contestó el que suscribe, de Celrá (Lérida), con un trabajo compuesto de nueve conclusiones, entre las que recomendaba el empleo obligatorio de la *maleína* en todos los animales sospechosos, creación de hospitales hípicas civiles, de cajas de epizootias ó bancos agrícolas, pidiendo además que se facilite gratis la *maleína* á los Profesores municipales y se implanten laboratorios para el uso exclusivo de los Veterinarios, dictando, por último, medidas higiénicas para evitar el contagio. Este trabajo estaba ilustrado con algunas fotografías y microfotografías.

Como el que esto escribe no estuviere conforme con algunos de los puntos de la ponencia del Sr. Arderius, se entabló una pequeña discusión entre dicho señor y Mr. Baby de una parte y mi humilde persona de otra, siendo necesario, para armonizar las conclusiones finales, el nombramiento de una nueva ponencia, formada por los señores Arderius, Baby, Mas Alemany y González Marco, que presentaron en la sesión del día 30 las definitivas conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que se aprovechen todas las ocasiones posibles para comprobar los efectos reveladores de la *maleína*, á fin de saber ciertamente si bajo su influjo sólo reaccionan los animales atacados de 'muermo ó si hay otras enfermedades sensibles á dicha prueba, en cuyo caso resultaría nulo el valor que á esta substancia se otorga como medio de diagnóstico.

2.<sup>a</sup> Que se ordene á las Diputaciones ó Municipios dispongan de una cantidad de *maleína* para que los Veterinarios municipales puedan practicar la inyección á todos los animales en que sea necesario.

3.<sup>a</sup> Habilitación también en las capitales de provincia ó localidades que cuenten con recursos para ello de un Laboratorio micrográfico exclusivamente para los análisis de productos remitidos por Veterinarios municipales.

---

(1) Véase el número 1.755 de esta Revista.

4.<sup>a</sup> Necesidad de la creación de hospitales hípicos civiles para animales atacados de enfermedad contagiosa.

5.<sup>a</sup> Que se rigoricen más aún las medidas higiénicas que hasta el presente se observan, para impedir ó evitar en lo posible el contagio y la propagación de enfermedades contagiosas, girando frecuentes visitas á todos los establecimientos que por su índole lo requieran y multando á los dueños que incurran en la inobservancia de ellas.

Se aprobaron sin discusión.

Dióse después cuenta de una comunicación del Sr. Mas Alemany sobre el tema *Reorganización de los servicios en la infección sanitaria de las aves de corral*, presentando las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Creación de un cuerpo especial de policía bromatológica, montado según proyecto discutido y aprobado por el cuerpo veterinario municipal y sancionado por el Cabildo municipal de Barcelona.

2.<sup>a</sup> El Ayuntamiento destinará un local *ad hoc*, denominado matadero de aves de corral, para el sacrificio de todo el ramo de volatería.

3.<sup>a</sup> Queda prohibido terminantemente sacrificar y vender volátiles fuera del matadero especial y de las plazas mercados.

4.<sup>a</sup> Se reorganizará el servicio y el funcionamiento del actual mercado de volatería.

5.<sup>a</sup> Los mercados públicos serán objeto de las reformas más necesarias y posibles, á fin de contribuir al éxito más perfecto de la inspección aviaria.

Hicieron algunas observaciones á estas conclusiones los señores Arderius y Barceló.

Leyóse después una comunicación de D. José Barceló acerca de la *Higiene en la producción y consumo de la leche*, presentando un proyecto de ley sobre inspección de vaquerías y registros de leche.

El Sr. Arderius explicó las causas principales de la alteración de la leche, censurando la incuria de las Autoridades, que tienen abandonada casi la inspección de tan importante alimento, tan necesario para la vida del hombre y tan expuesto á la infección.

En parecidos términos habló el Sr. González Marco.

El Doctor Bassols reconoció la importancia que entrañaba la desinfección de vaquerías, por entender, como especialista en las enfermedades tuberculosas, que origina graves trastornos en el organismo del tuberculoso la inoculación de leche adulterada. Exponiendo las modernas doctrinas y teorías acerca el proceso de la tuberculosis, que ha venido á quitar la hegemonía que se había dado al bacilo de Koch, entendió que el uso de la leche tuberculosa no influía en la propagación y fomento de la tisis.

Se aplazó la discusión de tan interesante asunto para la sesión facul-

tativa que se celebrará en la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas.

Levantóse la sesión.

En la celebrada en la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas continuó la discusión del trabajo del Sr. Barceló, interviniendo en su debate el que suscribe y los señores Barceló, Pons, Presta y algunos otros cuyos nombres sentimos no recordar; cuando la discusión parecía que había tomado incremento, el Secretario (Sr. Mas) observa que se trataba de una comunicación presentada y no de un tema del Congreso y por lo cual no era procedente formular conclusiones ni mucho menos someterlo á votación.

De acuerdo con el Presidente (Sr. Bassols) la Sección acuerda quedar enterada de la referida comunicación.

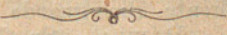
La clase Veterinaria estaba representada por los señores D. José Arderius (de Figueras), D. León Baby (de Barcelona), D. José Barceló (de Sarriá), D. Jaime Masanella (de Bañolas), D. Cirilo Danés (de San Gervasio), D. José Mas Alemany (de Gracia) y D. Ricardo González Marco (de Cerviá). De extrañar fué que los Veterinarios municipales de Barcelona no estuviesen representados, siendo así que su digno Director el Sr. Turró también era congresista, habiendo ayudado con su valioso concurso á las tareas del Congreso.

Reinó entre todos las más perfectas cordialidad y armonía, siendo especialmente obsequiados por D. León Baby, que ni un sólo momento dejó de acompañar á sus comprofesores forasteros. También los señores Barceló y Alemany hicieron de su parte todo lo posible para agasajar á sus compañeros.

Reciban, pues, desde las columnas de esta Revista el más efusivo parabién todos los comprofesores que en aquellos días estuvimos reunidos, cuyo grato recuerdo guardaré eternamente.

R. GONZÁLEZ.

Cerviá y Julio 906.



## SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Real orden dictando reglas para el nombramiento de Subdelegados de Sanidad.

Con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Mayol Malondra contra el nombramiento hecho por V. S. de Subdelegado de Veterinaria de esa capital á favor de D. Buenaventura Barceló:

Resultando que, previa la debida convocatoria, publicada en el *Boletín oficial*, del concurso para la provisión de la vacante, la Junta provincial de Sanidad propuso para el expresado cargo á D. Buenaventura Barceló, otorgándose por V. S., de conformidad con la propuesta, el oportuno nombramiento:

Resultando que contra éste recurre D. Juan Mayol, porque, como Veterinario de primera clase, por la antigüedad de su título de 1862 y servicios prestados gratuitamente en epidemias, debió ser preferido, con arreglo al Reglamento de 14 de Octubre 1857, Reales órdenes de 3 de Julio de 1858 y 1.º de Febrero de 1899, ley de Sanidad en su artículo 62 y el 16 de la Instrucción general de Sanidad, que da preferencia para el cargo de Vocal electivo de las Juntas provinciales á la mayor categoría y antigüedad:

Resultando que D. Buenaventura Barceló presentó testimonio, entre otros particulares, de su título de Veterinario, expedido por el Ministerio de Fomento en 27 de Junio de 1898, por haber acreditado su suficiencia en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza:

Vistos, además de los precedentes citados, el Real decreto de 2 de Julio de 1871, art. 8.º, que dió nueva organización á la carrera y Escuelas de Veterinaria, suprimiendo para en adelante las diversas clases de títulos Veterinarios; y

Vistos los artículos 82 y 16 de la Instrucción general de Sanidad:

Considerando que la preferencia que alega el recurrente, fundada en que es Veterinario de primera clase, no existe, porque en iguales circunstancias se encuentra D. Buenaventura Barceló, que se obtuvo su título con arreglo á las disposiciones del art. 8.º del Real decreto de 2 de Julio de 1871, que suprimió las clases y diferencias entre Veterinarios:

Considerando que los méritos de ambos concurrentes han sido apreciados por la Junta provincial de Sanidad en forma que no se opone á las disposiciones del art. 82 de la Instrucción, por lo que la propuesta formulada no tiene vicio alguno, y que la antigüedad que menciona el art. 16 de la Instrucción se refiere sólo á la designación de Vocal electivo de las Juntas provinciales, no al nombramiento de Subdelegados, resultando, por tanto, perfectamente legal la orden recurrida. S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se desestime el recurso interpuesto por D. Juan Mayol y quede firme el nombramiento recurrido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1906. — DÁVILA. — Sr. Gobernador civil de Baleares. (*Gaceta del 17.*)

## CRÓNICAS

**La Junta de Patronato.** — En la sesión de 26 del pasado mes de Julio, con la asistencia de los señores Sánchez (D. Simón), Blanco, Ortiz, Estrada y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; recibir algunas cuotas por mediación del Sr. Remartínez; pedir al Gobernador de Zamora la provisión de la titular y la mejora de sueldos de algunos pueblos de dicha provincia; reiterar al expresado Gobierno que el Médico de Morales del Vino deje de prestar el servicio de inspección de la leche y de los animales de temperatura variable, vulgo de sangre fría, por impedirlo el reglamento; enterarse del recurso contencioso provincial entablado por un Albeitar de Villar del Rey reclamando su reposición de Titular; reiterar al Gobernador de Sevilla se anuncie el concurso de la vacante de Montellano; enterarse con agrado de un escrito del Sr. Espejo, Titular de Carmona, dando las gracias por la ayuda prestada por el Patronato para su nombramiento de Titular; oficiar al Ministerio de la Guerra pidiendo deje sin efecto el anuncio en la *Gaceta de Madrid* de una titular Veterinaria en Ciudad Real, ya por no existir tal vacante, ya porque dicha plaza no puede proveerse, en modo alguno, según la ley de sargentos; pedir á los Alcaldes de Granja de Torrehermosa (Badajoz) y de Talamanca (Madrid) el *Boletín Oficial* de dichas provincias en que se publica el anuncio de la vacante de aquellas titulares, dotadas con el haber anual de 390 pesetas la primera y 125 pesetas la segunda; recabar del Gobernador de Sevilla que obligue al Alcalde de Lebrija al anuncio de la vacante de la expresada titular, desempeñada interinamente en la actualidad; remitir al Alcalde de Trujillo el certificado de los individuos que han solicitado dicha plaza y que pertenecen al Cuerpo de Titulares; pedir al Gobernador de Ciudad Real anule el nombramiento del señor Quintanilla como Titular de Alcázar de San Juan, por no reunir las condiciones que determina la disposición segunda transitoria del reglamento, y que se anuncie de nuevo dicha plaza para proveerla en definitiva en un Facultativo que posea dichas condiciones reglamentarias; aprobar los anuncios de las vacantes de las titulares de Cisneros (Palencia) y de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), dotadas con 100 pesetas anuales la primera y 365 la segunda, las cuales deberán proveerse en tiempo reglamentario; recabar del Alcalde de Fuente el Fresno que anuncie la vacante de su titular veterinaria en los términos indicados en el reglamento; desaprobar los anuncios de las vacantes de Mejorada del Campo y de Fuentes de Santa Cruz por no señalarse sueldo á los expresados destinos; pedir al Alcalde de Trigueros del Valle que dé

cuenta al Patronato del resultado del concurso para la provisión de su titular; pedir al Gobernador de Teruel obligue al Alcalde de Andorra al nombramiento definitivo de su Titular veterinario; reiterar al Gobernador de Madrid deje sin efecto la provisión de la titular de Leganés, hecha en Febrero del corriente año; pedir al Gobierno de Granada anule el desempeño de la titular de Cullar de Baza, realizada por un Profesor de *escuela libre*; pedir al Alcalde de Rubí el ejemplar del *Boletín Oficial* en que se anuncia la vacante de aquella titular, para proceder ó no á su aprobación por la Junta; manifestar al Alcalde de Roquetas que proceda al anuncio del segundo concurso de su vacante por no haberla solicitado ningún Facultativo en el primero; pedir al Gobernador de Tarragona que obligue al Alcalde de Cambrils al anuncio en regla de su titular vacante; aprobar el anuncio de la vacante de Villardiga (Zamora), por estar con las condiciones reglamentarias, y remitir al expresado Ayuntamiento el certificado de los Profesores concursantes pertenecientes al Cuerpo de Titulares; hacer igual remisión por lo que afecta al Ayuntamiento de Villar del Arzobispo; recabar del Gobernador de Ciudad Real el envío al Patronato del expediente instruido para la destitución del Profesor de Puerto Lápiche, Sr. Ballesteros, y confiar, finalmente, al Sr. Remartínez las ponencias respectivas de los expedientes instruidos para destituir á los Titulares de Losar de la Vera (Cáceres) y Berga (Barcelona).

En la sesión de 1.º del actual, con el concurso de los señores Sánchez (D. Simón), Ortiz, Echeverría, Estrada y Remartínez, se resolvieron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; recibir varias cuotas por mediación del Sr. Remartínez; pedir al Gobernador de Jaén el envío á la Junta del expediente instruido al Titular de Porcuna, Sr. Alcázar; recabar del Gobernador de Cuenca la mejora de sueldo del Titular de Belinchón; pedir al Gobernador de Baleares la pronta resolución del expediente de Montuiri, hace tiempo despachado por la Junta; reiterar al Gobernador de Cuenca obligue al Ayuntamiento de dicha capital al abono de los sueldos de 1901 y 1902 que adeuda á sus Titulares veterinarios; pedir al Gobernador de Córdoba la reposición del Titular destituido de Aguilar de la Frontera, Sr. Varo; recabar del Gobernador de Zaragoza la separación del actual Titular de Longones, Sr. Sampietro, por no reunir la condición precisa y reglamentaria de pertenecer al Cuerpo de Titulares; pedir al Gobernador de Madrid obligue al Ayuntamiento de Carabanchel Bajo al cumplimiento de su resolución gubernativa, de acuerdo con el Patronato, en el expediente instruido al efecto, por no pertenecer el interesado al Cuerpo de Titulares; recabar del mismo Gobernador obligue al Alcalde de El Molar faci-

lite, según previene el reglamento, á su Titular, Sr. Gutiérrez, una copia del contrato hecho entre ambas partes; interesar del Gobernador de Badajoz el pronto despacho del expediente instruido al Titular de La Haba, Sr. Gallardo; pedir al Gobernador de Toledo obligue al Alcalde de Villafranca de los Caballeros á la reposición del Titular destituido Sr. Jiménez, según dispuso dicha Autoridad gubernativa hace tres meses; pedir á los Alcaldes de El Rediel y de Ribarroja el número de los *Boletines Oficiales* en que se anuncian dichas vacantes, por si procede ó no su aprobación por la Junta; aprobar el anuncio de la vacante de Masnou (Barcelona), por estar dotada con 720 pesetas y provisión en el plazo de treinta días; contestar á una consulta del Sr. González Galán, de Zarza de Montánchez; enterarse con agrado de un escrito del Gobernador de Segovia manifestando haber ordenado la mejora de sueldo de varios Titulares del partido de Sepúlveda, según reclamó el Patronato, y dar traslado de dicho escrito al Subdelegado de Veterinaria de dicho partido; enterarse igualmente con satisfacción de otro oficio del Gobernador de Teruel indicando haber ordenado la mejora de sueldo á los Titulares de Cortes de Aragón y Plou, y admitir en el Cuerpo de Titulares, por reunir las condiciones reglamentarias, á D. Vicente Moraleda, de Alcázar de San Juan; D. Jesús Pereiras, de Carballino; D. Augusto Caballero, de Castrillo de Onielo; D. J. Manuel Sanz, de Elda; D. Basilio Escartín, de Ribaforada; D. Abelardo Parada, de Orense; D. Juan José Torres, de Valdepeñas de Jaén; D. Donato Gayo, de Logroño; D. Gregorio Ortega, de Benisalem; D. Manuel Benítez, de La Guardia; D. Teodoro González, de Rivieres; D. Faustino Fernández, de Villafáfila; D. Pedro Casas, de Rus; D. Julián Ruano, de Arjona; D. Pedro Molina, de Argente; D. Nicanor Infante, de Pasarón; D. Vicente Rodríguez, de Puente Caldelos; D. Jerónimo Orellana, de Gilena; D. Natalio Rozas, de Espinosa de los Monteros; D. Angel Terradillos, de Castromocho; D. Cirilo Bartolomé, de Quintanilla del Agua; D. Manuel Bayle, de Ahigal; D. Gabriel Robles, de Alhaurin el Grande; D. Amalio Robledo, de Mamblas; D. Federico Segarra, de Rubí; D. José González, de Rollán; D. José Ramón Vidal, de Mondariz; D. Ginés Oliva, de La Unión; D. Eduardo Lorenzo, de Majadahonda; D. Vicente Rincón, de Escalonilla; D. Juan Verdaguer, de Gerona; D. Pedro Zenzano, de La Población y Meano; D. Andrés Cueto, de Tapioles; D. Juan José Espejo, de Carmona; D. Severiano Lema, de Puenteceso; D. Fernando Mármol y D. Vicente de la Torre, de Jaén; D. Francisco Gómez, de Plasencia, y D. Carlos Díez de Blas, de Santa Isabel (Fernando Poo).

**Nuevo Subdelegado.** — Ha sido nombrado con tal carácter, del partido de Barbastro (Huesca), nuestro muy querido amigo y celosisi-

mo compañero, de la expresada localidad, D. Estanislao Ferrer, á cuyo distrito, más que al propio interesado, hay que dar la enhorabuena por la plausible y enérgica campaña que en pro de los intereses sanitarios públicos tiene siempre empeñada tan activo cuanto estudioso compañero.

**Defunción.** — Ha fallecido en Madrid el 7 del actual, á los 62 años de edad, nuestro muy querido amigo é ilustrado compañero D. Manuel Souto y Prieto, Teniente Coronel retirado del Cuerpo de Veterinaria militar, benemérito de la patria y condecorado con varias cruces y medallas por méritos de guerra; cariñoso padre de familia, amante esposo, caballeroso amigo y excelente compañero. El sepelio se efectuó al siguiente día, y en el acompañamiento, que fué en verdad numeroso, tuvimos el gusto de ver, entre otros muchos colegas que al presente sentimos no recordar, á los señores Rúa Puchol, Moya (D. Antonio), Suárez Odiaga, Gonzalo, González Guijarro, Borrego, Oñate, Miranda y al Director de esta Revista, Sr. Remartínez.

Descanse en paz el estimado é inolvidable amigo, y reciban con estas líneas la viuda y familia la expresión sincera de nuestro más profundo duelo.

**Aviso de convocatoria.** — El Colegio oficial Veterinario de Málaga convoca á sus asociados para el 15 del actual á la junta general que se celebrará en la expresada capital á las doce de la mañana del expresado día, á fin de *aprobar la Memoria reglamentaria anual, el presupuesto de gastos é ingresos, elección del Secretario en propiedad, reparto de diplomas y asuntos de interés general.*

**Resoluciones de Guerra.** — Se ha concedido cruz de segunda clase, blanca, al Veterinario mayor D. Amaranto Miguel, y se ha concedido el empleo de Veterinario segundo, al tercero D. Juan Téllez López.

**Resolución de Gobernación.** — La *Gaceta de Madrid* correspondiente al 4 del actual publica una Real orden desestimando una instancia presentada por D. Mateo Arciniega, solicitando se le reconozca como Inspector Veterinario de la provincia de Álava, disposición que publicaremos en el número próximo.

**Aviso á los suscriptores.** — Los suscriptores que deseen obtener contestación *privada* á sus cartas, remitirán un *sello* de 15 céntimos.

Suplicamos á nuestros abonados avisen con tiempo los cambios de domicilio, para evitarnos los perjuicios que nos irroga las pérdidas debidas á esta negligencia de algunos.

El pago puede hacerse por medio de libranzas de la Prensa ó de sobres monederos que enviamos gratis (además de las libranzas del Giro Mutuo), medios que resultan los más económicos y cómodos.